



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

"Año de la Universalización de la Salud"

Arequipa, 14 de Junio del 2020



Firmado digitalmente por CORNEJO PALOMINO Carlo Magno Florentino FAU 20159981216 soft Presidente De La Csj De Arequipa Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14.06.2020 10:33:09 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000232-2020-P-CSJAR-PJ

VISTOS: La Resolución Administrativa N° 222-2020-P-CSJAR-PJ, en que designó los órganos de emergencia que laborarán del 25 de mayo al 30 de Junio.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar así como dirigir la política del Poder Judicial, en el ámbito de su Distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 90-2018-CE-PJ, disponiendo de las facultades necesarias para adoptar las medidas administrativas que considere convenientes a efecto de lograr el cabal cumplimiento de las labores jurisdiccionales como administrativas.

SEGUNDO.- Por lo que, de ser necesario dispondrá que se adopten las decisiones más adecuadas, para el funcionamiento del sistema de justicia, buscando armonizar nuestra labor interna, con la de los usuarios externos de justicia, dado que el destinatario de nuestra labor es la sociedad. En ese entendido y para una mejor operatividad corresponde a esta Presidencia modificar la Resolución Administrativa 222-2020-P-CSJAR-PJ.

Por lo tanto, en base a los fundamentos señalados, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, de conformidad con lo previsto por el artículo 90 del R.O.F de las Cortes Superiores constituidas como Unidades Ejecutoras, y en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del T.U.O de la L.O.P.J.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR EL ARTICULO TERCERO de la Resolución Administrativa N° 00222-2020-P-CSJAR-PJ **EN EL EXTREMO QUE DICE:** "c) Los Juzgados Unipersonales atenderán de la siguiente manera: (...) Módulo Básico de Justicia de Paucarpata del 25 de mayo al 05 de Junio el Primer Juzgado Unipersonal, del 06 al 17 de Junio el Segundo Juzgado Unipersonal y del 18 al 30 de Junio el Tercer Juzgado Unipersonal de Paucarpata, conocerán las causas, conforme a sus competencias a la presente Resolución".

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFIQUESE LA MISMA, SÓLO EN EL EXTREMO INDICADO **DEBIENDO DECIR:** "c) Los Juzgados Unipersonales atenderán de la siguiente manera: (...) Módulo Básico de Justicia de Paucarpata del 25 de mayo al 05 de Junio el Primer Juzgado Unipersonal, del 06 al 12 de Junio el Segundo Juzgado Unipersonal y del 15 al 30 de Junio el Tercer Juzgado Unipersonal de Paucarpata, conocerán las causas, conforme a sus competencias a la presente Resolución".

ARTÍCULO TERCERO.- Manténgase inalterables los otros extremos de la citada Resolución, en tanto no se opongan a la misma.

ARTICULO CUARTO.- PÓNGASE la presente, en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, Oficina de Control de la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital de Arequipa, Coordinación de Personal, Jefes de Unidad, Administradores y de todos los órganos jurisdiccionales y administrativos de esta Corte Superior de Justicia, disponiéndose su publicación por la plataforma Zimbra y redes sociales oficiales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

